

CORNARE	Número de Expediente: 054400214805
NÚMERO RADICADO:	131-0028-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 10/01/2019	Hora: 14:58:09.8... Folios: 7

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0779 del 27 de agosto de 2012 y notificada de manera personal el día 18 de septiembre de 2012, la Corporación **OTORGÓ CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, con Nit N° 811.005.840-5, a través de su representante legal la señora **MARTHA LUCIA JARAMILLO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.017.982, en un caudal total de **8.755 L/s**: distribuidos así: para uso **DOMÉSTICO (Residencial) 8.411 L/seg** y para uso **DOMÉSTICO (Institucional) 0.344 L/seg**, en beneficio del acueducto que abastece la población de las veredas Cascajo Abajo, Arriba, Campo Alegre y Cimarrona del municipio de Marinilla. Caudal a derivarse de la quebrada denominada "La Rivera" Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución se requirió a los Asociados a través de su representante legal, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: *i) Presentar los diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y control de caudal, ii) Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, iii) Instalar sistema de macro medición y llevar los registros de caudales captados y de consumos de los usuarios para presentarlos semestralmente a la Corporación y iv) Presentar el plan de manejo de lodos provenientes de la planta de tratamiento de agua potable.*

2. Que mediante radicados 131-7825 del 02 de octubre, 131-8549 del 30 de octubre y 131-9260 del 29 de noviembre de 2018, el señor Hernando Botero Duque, en calidad de representante legal del Acueducto, allega información técnica en cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, con la finalidad de ser evaluados.

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicados 131-7825 del 02 de octubre, 131-8549 del 30 de octubre y 131-9260 del 29 de noviembre de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-2365 del 01 de diciembre de 2018**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre Fuente(s)	Quebrada La Rivera
Área de estudio	La fuente abastecedora cuenta con numerosos afluentes, dentro de los que se destaca la Quebrada La Leona que es de gran importancia ya que presenta un mayor caudal que los otros, la calidad de sus aguas son similares, pues presentan los mismos factores de riesgo que La Rivera debido a los usos del suelo, y a la falta de vegetación, pero de acuerdo a la caracterización es tratable, La Quebrada La Rivera tiene una longitud aproximadamente de 8km. En su recorrido presenta todo tipo de impacto de contaminación, pues recoge arroyos y quebradas las cuales a su vez están cargadas de contaminación tanto por los usos agrícolas, pecuarios, como por los asentamientos humanos.

Ruta: www.cornare.gov.co | Apoyos: Gestión Jurídica y Asesoría | Fecha: 10/01/2019
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	963	Nº. Total de viviendas con acueducto : 0%				Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR : 0%	
		% Cobertura acueducto: 0%				% Cobertura alcantarillado : 0%	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 10%	Bosque Plantado 3%	Cultivo Permanente N.R	Cultivo Transitorio N.R	Pastos N.R	Otros Cultivos 87%	
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Los residuos se disponen de manera inadecuada.						
Actividades productivas sobresalientes	Producción agropecuaria, explotación agrícola (cultivos de hortensia), explotación porcícola y pecuaria.						
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	N.R						
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	Se puede evidenciar que para el manejo de plagas en la agricultura se utilizan agroquímicos como; Curacron, Apache, Monitor, Estocada, Exal, Mhast, Eltra; para los potreros son manejados con los siguientes insecticidas: Latigo, Malathion, Albatros, Pirinex, Lorsban y fertilizantes: Agrofost, Tottal, y Pasto; según información suministrada por los habitantes de la zona, la disposición final de los empaques se hace a través de la corporación Alborada en el municipio del Carmen el cual cubre aproximadamente el 80% de la población del sector cercano a los afloramientos de las fuentes la rivera y la leona						
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	Durante el recorrido a la micro-cuenca se evidenciaron descargas domesticas directas a la fuente la Rivera, y focos de contaminación por descargas de residuos sólidos, además del mal manejo de los envases y empaques de agroquímicos, los operarios agrícolas preparan sus productos en toda la orilla de la quebrada la Rivera, ocasionando así contaminación por agroquímicos, también la falta de cumplimiento con los retiros de la fuente de agua de los propietarios de los predios ribereños						
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA CAUDAL EN L/S:							
Fuente Superficial							
Caudal promedio de la fuente de captación			225.94L/s	L/s			
Aforo Puntual	286.5	L/s	Método: N.R				
Fecha de Aforo	Octubre 2017		Estado del tiempo: Lluvioso				
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.							
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO		DESCRIPCIÓN					
Captación		La captación que se realiza es lateral. Está conformada por un dique de contención en concreto con una compuerta metálica móvil sobre la Quebrada la Rivera, que permite el represamiento y desviación de parte del caudal hacia una rejilla; este dique también cuenta con una compuerta de lavado para evacuar las arenas y lodos retenidos en el mismo, con una frecuencia de lavado cada dos semanas aproximadamente. Se encuentra en un estado regular, pues presenta Fisuras en el ala ubicada al sur					
Desarenador		El agua ingresa a través de una rejilla de varillas metálicas verticales ubicada entre la bocatoma y este tanque, donde se retienen ramas y algunos sólidos de					

	mayor tamaño. En este canal se reduce la velocidad del agua y el flujo se vuelve uniforme, lo que favorece la sedimentación por efecto de la gravedad de algunos sólidos suspendidos (en especial arenas).
Almacenamiento	El tanque de almacenamiento se construyó con una capacidad de 304 m ³ para cumplir con la demanda, se inició con el proyecto de construcción en noviembre de 2016 y se terminó su construcción en febrero de 2017, se puso en marcha en junio de 2017, esto ayuda a mejorar la continuidad del servicio y la calidad del agua. Su construcción se hizo en concreto reforzado.
Redes	RED DE ADUCCIÓN: Está compuesta por dos redes paralelas de 6" con una longitud aproximada de 300 metros, esta es la distancia entre la bocatoma, el desarenador y la planta de tratamiento, la tubería está en buen estado, pero el terreno por estar tan cerca a la fuente es demasiado húmedo y en esta parte tiene la captación la empresa floricultora a gran escala Flores de Oriente, quien ha realizado un represamiento, permitiendo así que se presenta derrumbes los cuales descubren la tubería dejándola desprotegida y vulnerable a las posibles averías y rupturas de llegar a presentarse una ruptura de esta tubería estaríamos afectando a toda la población beneficiada. RED DE DISTRIBUCIÓN: Se encuentra en estado regular, no presenta daños evidentes y está constituida por aproximadamente 58.000 m de longitud, en diámetros que van en forma descendente desde 6" hasta 3/4". Se hace necesario un estudio de su real estado para realizar cambios en algunos tramos de esta. RED DOMICILIARIA: Estas son en tubería de PVC de ½ pulgada de diámetro y con 500 lb. de presión. La mayoría de ellas se encuentran en buen estado.
Macro medición	El acueducto posee un sistema de macro medición que se encuentra en buen estado, se cambió el macro medidor en Enero de 2016
Micro medición	Todas las conexiones poseen un sistema de micro medición compuesto por medidores de dos clases: volumétricos y de velocidad.
Dispositivos de bajo consumo instalados	El acueducto de cascajo a cada asociado/usuario le instala el micro medidor, el cual es leído mensualmente y se hace el control de los consumos a cada uno. Los elementos de bajo consumo se promueven con los participantes a las actividades educativas que se realizan con una frecuencia mensual en los diferentes sectores e instituciones educativas, además en los boletines informativos y educativos que se envían a los usuarios.
Sistema de reúso implementados	Con el diseño del sistema de tratamiento y secado de lodos, se busca iniciar con la implementación del sistema de reúso del agua utilizada en la limpieza de los diferentes sistemas que conforman el acueducto, y así cumplirle al medio ambiente y la corporación.

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	954	N.R
Sector Oficial – Institucional	9	N.R
Sector Comercial	N.A	N.A
Sector Industrial	N.A	N.A
Sector Especial	N.A	N.A

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

PERÍODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial – Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Sector especial
Oct 2016	N.R	N.R	N.A	N.A	N.A
Nov 2016					
Dic 2016					
Ene 2017					

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/leg/Apoyo/Gestión Judicial/Anexo
Fecha: 12-12-2016

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-4B Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

*Regionales: 520-11 - 70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Feb 2017									
Mar 2017									
Abr 2017									
May 2017									
Jun 2017									
Jul 2017									
Ago 2017									
Sep 2017									
Oct 2017									
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)								
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA						
Oct 2016	12.243		N.R						
Nov2016	12.672		N.R						
Dic 2016	11.452		N.R						
Ene 2017	12.841		N.R						
Feb 2017	12.381		N.R						
Mar 2017	12.101		N.R						
Abr 2017	12.178		N.R						
May 2017	12.043		N.R						
Jun 2017	14.726		N.R						
Jul 2017	13.143		N.R						
Ago 2017	13.895		N.R						
Sep 2017	13.902		N.R						
Oct 2017	12.918		N.R						
PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO								
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Sector especial				
N.R	115L/hab día	N.R	N.A	N.A	N.A				
DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA:									
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	15.801								
Caudal Facturado (M³/mes)	12.807								
Pérdidas Totales (%)	20.2 %								
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA									
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS									
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
PERIODO DEL PLAN 2018-2022	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA								
	5%								
REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
PERIODO DEL PLAN 2018-2022	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS								
	5								
INDICADOR	N.R								
g). PLAN DE INVERSIÓN									
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA								
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5
Campaña Conciencia Ambiental	1	500.000	1	500.000	1	500.000	1	500.000	1
Campaña	2	250.000	2	250.000	2	250.000	2	250.000	2

Instalación de hidrantes y válvulas de desfogue					2	2.500.000	1	1.300.000	2	2.500.000
Instalación de macro medidores	1	4.500.000			1	3.500.000	1	2.700.000		
Reposición de redes en distintos tramos (m)	800	14.000.000	800	11.000.000	500	120.000.000	250	60.000.000	500	120.000.000
Aislamiento en zonas de retiro (ML)	0,5	3.000.000	0,5	3.000.000	0,5	3.000.000	0,5	3.000.000	0,5	3.000.000
TOTAL PARA EL QUINQUENIO	\$ 532.375.000									
Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100	Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100									
Numero de fiestas programadas/ Numero de fiestas realizadas * 100	Numero de socializaciones realizadas / número de socializaciones programadas * 100									
Celebraciones realizadas / celebraciones programadas * 100	Celebraciones realizadas / celebraciones programadas * 100									
Caminatas ecológicas realizadas/caminatas programadas * 100	Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100									
Jornadas de limpieza realizadas / jornadas de limpieza programadas * 100	Numero de talleres realizados / número de talleres programados * 100									
Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100	Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos programados *100									
Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos programados *100	Número de equipos adquiridos/ número de equipos programados * 100									
Numero de programas realizados/número de programas programados * 100	Riesgos disminuidos / nesgos programados * 100									
Recubrimiento de paredes realizados/ Recubrimiento de paredes proyectados * 100	# de predios comprados / # de predios proyectados *100									
Construcción sede administrativa	Riberas reforestadas/riberas proyectadas * 100									
Hidrantes y válvulas instalados /# de hidrantes y válvulas proyectados * 100	Macro medidores instalados / ,macro medidores proyectados * 100									
Reposición de redes ejecutadas/reposición de redes programadas *100	Zonas aisladas / zonas aisladas ejecutadas * 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

Referente a los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de derivación y control de caudal existente en la Quebrada La Rivera: Se presenta la siguiente información:

TUBERIA PVC DIAMETRO 315mm

Diámetro Nominal 284mm

Pendiente para instalación del tramo 1%

Longitud del tramo para instalación 5,0m

Altura de la lámina de agua de 6.3cm, para un caudal de transporte de la tubería de 12,0L/s, con una velocidad de 1,25m/s

Aplicando Williams-Hazen

$Q=0,2785 \times C \times D^{(2,65)} \times S^{(0,54)}$

$S= DH/L$

Nivel de salida= =2128,88msm

Nivel de llegada al desarenador= 2128,85

Diferencia de niveles entre la salida de la caja de control y la entrada al desarenador= 10mm

Longitud entre cajas =0.80m

$Q=0,2785 \times 150 \times (0,10^{(2,65)}) \times (0,0125^{(0,54)})$

$Q=0,2785 \times 150 \times (0,00223) \times (0,0938)$

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 18 de Septiembre de 2022.

Es factible acoger los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de derivación y control de caudal existente en la Quebrada La Rivera, ya que al hacer el desarrollo de las formulas, se evidencia la captación del caudal otorgado por la Corporación, el cual es equivalente a 8.755L/s.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico ambiental de la microcuenca
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta información de oferta hídrica de la fuente de 225.94L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformada la obra de captación y cada una de las unidades que la conforman.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se reporta un consumo de 6.09 l/s, caudal menor al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se estiman unas pérdidas de 20,2 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta un módulo de consumo de 115 L/hab-día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presentan meta de reducción de pérdidas de 5% durante el quinquenio.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta para la reducción de consumos de 5% durante el Quinquenio.
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$ 532.375.000
INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión para medir el cumplimiento del plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Ruta: v.v.w.cornare.gov.co/leg/Apoio/GestionJuridica/index Vigente desde: 16/11/24
Jul-12-12

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibídem “Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, con Nit N° 811.005.840-5, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.582.799, mediante radicados 131-7825 del 02 de octubre, 131-8549 del 30 de octubre y 131-9260 del 29 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. ACOGER el informe final encaminado al uso eficiente y ahorro de agua, para el período comprendido entre los años 2012-2017.

ARTICULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, con Nit N° 811.005.840-5, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.582.799, para el período comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

N° DE SUSCRITORES: 963

SECTORES ATENDIDOS: Residencial - Institucional

SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macro medición

% PERDIDAS TOTALES: 5%

CONSUMOS (L/s): 6.09L/s

METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Campaña Conciencia Ambiental	5	INDICADOR 1. Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100
Campaña educativa uso eficiente y ahorro del agua	10	INDICADOR 2. Numero de Campañas realizadas/ número de campañas programadas * 100
Fiesta de los Niños	5	INDICADOR 3. Numero de fiestas programadas/ Numero de fiestas realizadas * 100
Socialización resolución 715 de la CRA	5	INDICADOR 4 Numero de socializaciones

Ruta www.cornare.gov.co/leg/Apoio/Gestion_Judicial/Anexo Vigente desde: Jul-12-12

		realizadas / número de socializaciones programadas * 100
Celebración día del medio ambiente	5	INDICADOR 5 Celebraciones realizadas / celebraciones programadas * 100
Caminata ecológica	5	INDICADOR 6. # de caminatas realizadas/número de caminatas programadas * 100
Campaña temas ambientales	10	INDICADOR 7. # de campañas realizadas / # de campañas programadas * 100
Jomada de limpieza de la Quebrada	5	INDICADOR 8. Jornadas de limpieza realizadas/ jornadas de limpieza programadas * 100
Taller Sobre normas ambientales	5	INDICADOR 9. Número de talleres realizados / número de talleres programados * 100
Campaña Adopta un árbol	10	INDICADOR 10. # de campañas realizadas / # de campañas programadas * 100
Mantenimiento del floculador	4	INDICADOR 11. Número de mantenimientos realizados/número de mantenimientos programados *100
Mantenimiento preventivo de la bocatoma	4	INDICADOR 12. Número de mantenimientos realizados/número de mantenimientos programados *100
Adquisición de equipos básicos para análisis	3	INDICADOR 13. Número de equipos adquiridos/ número de equipos programados * 100
Programa de revisión, mantenimiento y reposición de micro medidores frenados	250	INDICADOR 14. Número de programas realizados/número de programas programados * 100
Disminución del riesgo de inundación asociado a la creciente de la fuente de abastecimiento en épocas de lluvia	500	INDICADOR 15. Riesgos disminuidos / riesgos programados * 100
Recubrimiento de paredes del tanque de almacenamiento	1	INDICADOR 16. Recubrimiento de paredes realizados/ Recubrimiento de paredes proyectados * 100
Compra de predios	1.5	INDICADOR 17. # de predios comprados / # de predios proyectados * 100
Construcción sede administrativa	1	INDICADOR 18. Construcción sede administrativa
Reforestación de las riberas de la fuente		INDICADOR 19. Riberas reforestadas/riberas proyectadas * 100
Instalación de hidrantes y válvulas de desfogue		INDICADOR 20. Hidrantes y válvulas instalados /# de hidrantes y válvulas proyectados * 100
Instalación de macro medidores		INDICADOR 21. Macro medidores instalados / ,macro medidores proyectados * 100
Reposición de redes en distintos tramos (m)		INDICADOR 22. Reposición de redes ejecutadas/reposición de redes programadas *100
Aislamiento en zonas de retiro (ML)		INDICADOR 23. Zonas aisladas / zonas aisladas ejecutadas * 100

% REDUCCION PÉRDIDAS: 5% Y % REDUCCION CONSUMOS: 5%

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTICULO QUINTO. ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, presentado por los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, ya que los diseños garantizan teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación equivalente a **8.755 L/s** para la quebrada denominada "La Rivera".

ARTICULO SEXTO. INFORMAR a los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, o quien haga sus veces al momento, que tiene un plazo de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que proceda a implementar en campo la obra acorde con los diseños presentados e informe a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

ARTICULO SEPTIMO. DAR POR CUMPLIDAS los requerimientos relacionados a: i) El plan de manejo de lodos provenientes de la planta de tratamiento de agua potable, ya que se presenta el diseño de la planta y ii) La instalación de los sistemas de macro medición y el llevar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los **ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO DE CASCAJO**, a través de su representante legal el señor **HERNANDO DE JESÚS BOTERO DUQUE**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.440.02.14605

Proyecto: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 03/01/2019

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/gest / Apoyo Sesión Judicial/Anexo Vigente desde: 2011-04-01
Jul-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuercas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 846 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

